

ORDENANZA N°: 3997/10.-

Ramallo, 26 de octubre de 2010

VISTO:

Las economías y excesos producidos en las partidas de la ejecución presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar esta situación haciendo el pertinente acto administrativo, adecuando las partidas excedidas con aquellas que tienen economías;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incrementanse en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, los créditos de las siguientes partidas;

**Jurisdicción 1110200000 H.C.D.
Apertura Programática: 61.00.00 Legislación
110 – Tesoro Municipal**

1.1.7.0 – Complementos	\$	19.773,64
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$	24.500,00
1.2.3.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	10.994,00
1.2.5.0 – Contribuciones Patronales	\$	10.354,15
1.2.6.0 – Complementos	\$	1.548,00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$	10.250,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	\$	21,30
2.9.1.0 – Elementos de Limpieza	\$	500,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	1.000,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$	700,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y Reparación de vehículos	\$	150,00
3.5.4.0 – Primas y Gastos de Seguro	\$	19.473,37
3.6.1.0 – Publicidad	\$	4.160,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$	3.370,08
TOTAL	\$	106.794,54

ARTICULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 1º serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante;

**Jurisdicción 1110200000 H.C.D.
Apertura Programática: 61.00.00 Legislación
110 – Tesoro Municipal**

1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	20.000,00
2.1.1.0 – Alimentos para personas	\$	1.081,65
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	\$	1.900,00
2.2.2.0 – Prendas de Vestir	\$	1.548,00
2.3.3.0 – Productos de Artes Gráficas	\$	2.372,50
2.5.1.0 – Compuestos químicos	\$	21,30
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	\$	550,00
2.5.8.0 – Productos de Material plástico	\$	100,00
2.5.9.0 - Otros	\$	544,00
2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	\$	200,00
2.6.2.0 – Productos de Vidrio	\$	300,00

2.6.5.0 – Cemento, Cal y yeso	\$	1.000,00
2.6.9.0 – Otros	\$	200,00
2.7.1.0 – Productos Ferrosos	\$	250,00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	\$	500,00
2.7.5.0 – Herramientas menores	\$	100,00
2.7.9.0 – Otros	\$	1.000,00
2.9.9.0 – Otros	\$	373,64
3.1.4.0 – Teléfono, télex y telefax	\$	10.000,00
3.2.4.0 – Alquiler de fotocopidora	\$	5.000,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación edificios	\$	10.150,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de ...	\$	4.000,00
3.4.5.0 – de Capacitación	\$	11.200,00
3.4.6.0 – de Informática y sistema computarizado	\$	4.253,37
3.4.7.0 - Servicio de Hotelería	\$	1.200,00
3.4.9.0 – Otros	\$	2.820,00
3.5.1.0 – Transporte	\$	2.160,00
4.2.1.0 – Construcción en Bienes de dominio privado	\$	12.000,00
4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo	\$	3.000,00
4.3.7.0 – Equipo deOficina y muebles	\$	2.370,08
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	300,00
3.5.9.0 – Otros	\$	600,00
3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial	\$	2.000,00
3.9.9.0 – Otros	\$	1.000,00
TOTAL	\$	106.794,54

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.-----